ORDEN INTERNA 008/2017

Ref.: Prohibición de Fumar

Para conocimiento de: Cuerpo Activo -

Cuerpo Auxiliar -

Cuerpo de Reserva -

Visto:

La ordenanza municipal N° 2932, y

Considerando:

Que los espacios pertenecientes al uso en común de todos los voluntarios de esta institución deben estar libres del humo de Tabaco.

Que se debe concientizar sobre lo perjudicial para la salud que es el humo del tabaco, y que se debe disminuir el porcentaje de Fumadores pasivos.

EL JEFE DE CUERPO, EN USO DE SUS FACULTADES

ESTABLECE:

Artículo 1°: Establecer solo los sectores a cielo abierto para que los fumadores puedan hacer uso del cigarrillo.

Artículo 2°: Prohibir que el personal pueda fumar en los vehículos de la institución.

Artículo 3°: Notifíquese, y archívese.

Cuartel Central, octubre de 2017